

Otorgamiento de licencias médicas

En la mayoría de los países, los médicos deben tener una licencia para ejercer la medicina. Las licencias se otorgan después de que un médico se gradúa en una facultad de medicina **acreditada** (oficial) y completa la capacitación adicional. Las verificaciones de antecedentes, la revisión de las notas de la facultad de medicina y la consideración de los puntajes de pruebas estandarizadas (como el Federal Licensing Examination [FLEX, Examen Federal de Licencias] o las pruebas de la National Board of Medical Examiners [Junta Nacional de Examinadores Médicos]) son parte del proceso de otorgamiento de licencias. En los Estados Unidos, cada estado tiene su propia junta individual de licencias y los médicos deben obtener una licencia para cada estado en el que trabajen.

Los alumnos se convierten en médicos (medical doctor, MD) o en licenciados en medicina ([doctor of osteopathy, DO] para facultades de licenciatura en medicina) después de graduarse en una facultad de medicina, pero para obtener la licencia para ejercer la medicina, los médicos deben completar al menos 1 año de educación y capacitación posterior a la facultad de medicina. El primer año de esta capacitación se denomina internado o residencia de primer año. La mayoría de los médicos, y cualquiera que ejerza una especialidad de la medicina, completan una residencia. Las residencias son varios años de educación y capacitación adicionales en un área específica de la medicina. La edición de JAMA del 15 de septiembre de 2010 es una edición temática acerca de la educación médica e incluye artículos sobre educación y capacitación de los médicos.

OBTENCIÓN DE UNA LICENCIA MÉDICA

La solicitud para obtener una licencia médica incluye una constancia de graduación de una facultad de medicina acreditada e información personal detallada. Esto en general significa una copia del diploma de la facultad de medicina, además de que dicha facultad envíe un **expediente académico** (un registro oficial) de los cursos completados en la facultad de medicina. Es posible que el médico también tenga que proporcionar evidencias de cada programa de capacitación que haya completado, así como un registro de toda la **educación médica continua** (continuing medical education, CME) que haya completado en los últimos años. Se requieren **referencias profesionales** (personas que hayan conocido y trabajado con el médico) y la junta médica del estado se comunica con esas personas para verificar la reputación y la ética del médico. Algunos estados también requieren exámenes adicionales o un trabajo práctico específico (por ejemplo, un curso sobre el tratamiento del virus de la inmunodeficiencia humana) antes de emitir una licencia. Varios estados también exigen una entrevista personal con un integrante de la junta médica estatal. Los médicos deben pagar por sus licencias, tanto una matrícula inicial para la licencia como otra matrícula cada vez que la renuevan.

MANTENIMIENTO DE UNA LICENCIA MÉDICA

- Las licencias médicas deben renovarse, en general, cada 4 años.
- Cada estado tiene su propio cronograma para la renovación de las licencias médicas.
- El médico no debe haber cometido ningún delito.
- El médico no debe tener problemas de abuso de alcohol o sustancias.
- En los Estados Unidos, cada estado tiene requisitos para la CME de los médicos, incluido un trabajo práctico formal y estudio personal más informal.
- Se debe proporcionar toda información referida a juicios por mala praxis a la junta de otorgamiento de licencias de cada estado.
- Las juntas médicas estatales revisan el desempeño de los médicos y evalúan las quejas contra ellos. Si se encuentra que un médico violó normas éticas o del ejercicio de la medicina, cometió un delito, tiene problemas de abuso de alcohol o sustancias, o no completó la CME requerida, se le podrá suspender o **revocar** (quitar por completo) la licencia médica. A veces se establecen restricciones al ejercicio profesional del médico o deben cumplirse ciertas condiciones antes de que pueda recuperar su licencia.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

- National Board of Medical Examiners (Junta Nacional de Examinadores Médicos)
www.nbme.org
- Association of American Medical Colleges (Asociación Americana de Colegios Médicos)
www.aamc.org
- Federation of State Medical Boards [Federación de Juntas Médicas Estatales]
www.fsmb.org
- American Board of Medical Specialties [Junta Americana de Especialidades Médicas]
www.abms.org

INFÓRMESE

Para encontrar esta y otras Hojas para el paciente de JAMA anteriores, vaya al enlace Patient Page (Hoja para el paciente) del sitio web de JAMA en www.jama.com. Muchas están disponibles en inglés y español. Se publicó una Página para el paciente sobre educación médica continua en la edición del 23/30 de septiembre de 2009; se publicó una sobre especialidades médicas en la edición del 5 de septiembre de 2007; y se publicó una sobre centros de salud académicos en la edición del 1 de septiembre de 2004.

Fuentes: Federation of State Medical Boards, Association of American Medical Colleges

Janet M. Torpy, MD, Writer

Alison E. Burke, MA, Illustrator

Richard M. Glass, MD, Editor

La Hoja para el paciente de JAMA es un servicio al público de JAMA. La información y las recomendaciones que aparecen en esta hoja son adecuadas en la mayoría de los casos, pero no reemplazan el diagnóstico médico. Para obtener información específica relacionada con su afección médica personal, JAMA le sugiere que consulte a su médico. Los médicos y otros profesionales sanitarios pueden fotocopiar esta hoja con fines no comerciales para compartirla con pacientes. Para comprar reimpresiones en grandes cantidades llame al 312/464-0776.

